

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A08074320

Denominación Social:

INBESOS S.A.

Domicilio Social:

**C/CONSELL DE CENT, 333
BARCELONA
BARCELONA
08007
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
27-06-2001	7.032.000,00	5.860.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DONA M ^a ROSA COLOMER CARON	1.153.610	0	19,686
RECERCA S.A.	2.124.155	0	36,248

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON JAIME VILA MARINÉ	13-10-1967	13-06-2002	14.298	0	0,244
DON FRANCISCO JAVIER VILA LLOBET	30-06-1992	13-06-2002	0	2.124.155	36,248
DON SANTIAGO CERVELLÓ DELGADO	04-11-2003	15-06-2004	1	0	0,000
DON JOSE LUIS ALVAREZ VEGA	29-06-2005	29-06-2005	0	0	0,000

DONA M ^º ROSA VILA COLOMER	28-06-2006	28-06-2006	8.790	0	0,150
--	------------	------------	-------	---	-------

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
RECERCA S.A.	2.124.155
Total:	2.124.155

% Total del capital social en poder del consejo de administración	36,642
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	29.311	0,500

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
PROMOCIONES INDUSTRIALES Y FINANCIERAS S.A.U.	29.311
Total:	29.311

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	----------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

A la fecha de emisión del presente informe se encuentra vigente la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 28 de Junio de 2006, en virtud de la cual se autoriza a la sociedad para adquirir acciones propias.

A continuación se transcribe el tenor literal del acuerdo adoptado por la referida Junta General en el punto segundo del Orden del Día:

- a) Autorizar a la sociedad para que pueda proceder hasta el máximo legal a la adquisición derivativa de acciones propias en las siguientes condiciones.
- Las adquisiciones podrán realizarse directamente por "Inbesòs, S.A." o indirectamente a través de sus sociedades filiales.
- Las adquisiciones se efectuarán mediante operaciones de compraventa.
- Las operaciones de adquisiciones se verificarán a precio bursátil.
- La duración de la presente autorización se establece por el plazo de dieciocho meses a contar de la fecha.

b) Dejar sin efecto la autorización concedida para la adquisición derivativa de acciones propias, acordada en la última Junta General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 28 de junio de 2006.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

- Restricciones legales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 1º de La Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de voto de las acciones propias o de la sociedad dominante quedarán en suspenso, por mientras no sean éstas enajenadas o amortizadas.

- Restricciones estatutarias.

No existen limitaciones estatutarias al derecho de voto de las acciones ordinarias de la sociedad, pudiendo los titulares de las mismas ejercitar dicho derecho a razón de un voto por cada una de las acciones que se posean.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	6
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JAIME VILA MARINÉ		PRESIDENTE	13-10-1967	13-06-2002	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SANTIAGO CERVELLÓ DELGADO		CONSEJERO	04-11-2003	15-06-2004	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
DON FRANCISCO JAVIER VILA LLOBET		VICEPRESIDENTE	30-06-1992	13-06-2002	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DONA M ^a ROSA VILA COLOMER		CONSEJERO	28-06-2006	28-06-2006	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS ALVAREZ VEGA		CONSEJERO	29-06-2005	29-06-2005	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número Total de Consejeros	5
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
DON JUAN RAMON VILA COLOMER	16-05-2006
DON JAIME VILA COLOMER	15-05-2006
DON RICARDO SANTOMÀ BOIXEDA	30-03-2006
CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA	30-03-2006

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JAIME VILA MARINÉ		PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER VILA LLOBET		VICEPRESIDENTE
DON SANTIAGO CERVELLO DELGADO		DIRECTOR GENERAL/CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JOSE LUIS ALVAREZ VEGA	JUNTA GENERAL ACCIONISTAS	INDEPENDIENTE

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DONA M ^a ROSA VILA COLOMER	JUNTA GENERAL ACCIONISTAS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

El Reglamento del Consejo de Administración no establece una distribución de los consejeros en función de la calificación establecida en el Informe sobre el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas.

No obstante ello, atendiendo a las definiciones recogidas en dicho Informe, los consejeros de la sociedad, reúnen los siguientes perfiles.

Consejeros Ejecutivos: Don Jaime Vila Mariné
 Don Fco. Javier Vila Llobet
 Don Santiago Cervelló Delgado

Consejeros externos Independientes: Don José Luís Alvarez Vega
 Otros Consejeros Externos: Doña M^a Rosa Vila Colomer

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON JAIME VILA MARINE	EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO LAS INDELEGABLES.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JAIME VILA MARINE	ASESORES ENERGETICOS S.L.	PRESIDENTE/CONSEJERO-DELEGADO
DON JAIME VILA MARINE	CONSTRUCTORA INBESOS S.A.	PRESIDENTE/CONSEJERO-DELEGADO
DON JAIME VILA MARINE	EDUTAIMENT SANT ADRIA DE BESOS S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JAIME VILA MARINE	GESTORA INMOBILIARIA BESOS S.A.	PRESIDENTE EJECUTIVO/CONSEJERO/PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON JAIME VILA MARINE	INPA XXI S.A.	PRESIDENTE/CONSEJERO-DELEGADO
DON JAIME VILA MARINE	INBESOS OCIO S.L.	PRESIDENTE EJECUTIVO/CONSEJERO
DON JAIME VILA MARINE	ABOUT GOLF S.L.	PRESIDENTE EJECUTIVO/CONSEJERO
DON JAIME VILA MARINE	PROMOCIONES INDUSTRIALES Y FINANCIERAS S.A.U.	PRESIDENTE/CONSEJERO-DELEGADO
DON JAIME VILA MARINE	RAURICH CONDAL S.L.	PRESIDENTE/CONSEJERO-DELEGADO
DON JAIME VILA MARINE	GERENCIA Y SISTEMAS PROFESIONALES DEL GOLF S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
DON JAIME VILA MARINE	GOLF PAR 3 LA GARRIGA, S.L.	CONSEJERO
DON JAIME VILA MARINE	RESIDENCIAL VILALBA GOLF S.A.	PRESIDENTE/CONSEJERO
DON JAIME VILA MARINE	VILALBA GOLF S.L.	PRESIDENTE EJECUTIVO/CONSEJERO/CONSEJERO DELEGADO
DON JAIME VILA MARINE	INBESOS SUR S.A.	PRESIDENTE
DON JAIME VILA MARINE	INBESOS-BOUWFONDS, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER VILA LLOBET	EDUTAIMENT SANT ADRIA DE BESOS S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO JAVIER VILA LLOBET	GESTORA INMOBILIARIA BESOS S.A.	VICEPRESIDENTE/CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER VILA LLOBET	INBESOS OCIO S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER VILA LLOBET	ABOUT GOLF S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER VILA LLOBET	PROMOCIONES INDUSTRIALES Y FINANCIERAS S.A.U.	VICEPRESIDENTE/CONSEJERO
DON SANTIAGO CERVELLO DELGADO	ASESORES ENERGETICOS S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON SANTIAGO CERVELLO DELGADO	GESTORA INMOBILIARIA BESOS S.A.	CONSEJERO

DON SANTIAGO CERVELLO DELGADO	CONSTRUCTORA INBESOS S.A.	CONSEJERO
DON SANTIAGO CERVELLO DELGADO	RAURICH CONDAL S.L.	CONSEJERO
DON SANTIAGO CERVELLO DELGADO	RESIDENCIAL VILALBA GOLF S.A.	CONSEJERO/CONSEJERO DELEGADO
DON SANTIAGO CERVELLO DELGADO	VILALBA GOLF S.L.	CONSEJERO
DON SANTIAGO CERVELLO DELGADO	INBESOS -BOUWFONDS S.A.	CONSEJERO/CONSEJERO DELEGADO
DON SANTIAGO CERVELLO DELGADO	INBESOS SUR S.A.	CONSEJERO/CONSEJERO DELEGADO
DON SANTIAGO CERVELLO DELGADO	INPA XXI S.A.	CONSEJERO/CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE LUIS ALVAREZ VEGA	ASESORES ENERGETICOS S.L.	CONSEJERO
DON JOSE LUIS ALVAREZ VEGA	GESTORA INMOBILIARIA BESOS S.A.	CONSEJERO
DONA M ^a ROSA VILA COLOMER	VILALBA GOLF S.L.	CONSEJERA

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	514
Retribución variable	4
Dietas	27
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	545

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	153
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	1
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	40
Retribución variable	0
Dietas	12
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total:	52
---------------	-----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	543	52
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	1	0
Otros Externos	1	0
Total:	545	52

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	597
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	17,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos sociales, los consejeros de la sociedad no perciben retribución alguna por el ejercicio de dicho cargo, percibiendo no obstante una prima y dieta por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, pudiendo además percibir remuneraciones o sueldos por desempeño de otras funciones directivas o de gestión de carácter laboral o mercantil

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER VILA LLOBET	RECERCA S.A.	ADMINISTRADOR

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

En la reunión de la Junta General de fecha 28-06-06 se ha modificado el art. 7 del Reglamento del Consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La sociedad no tiene creada ninguna Comisión de Nombramientos, por lo que el nombramiento o reelección de las personas que deben ejercer el cargo de consejero de la sociedad se evalúan por el propio Consejo de Administración, quien las somete a la consideración de la Junta General de Accionistas para su nombramiento.

No obstante lo expuesto en el párrafo precedente, si se producen vacantes en el Órgano de Administración, el propio Consejo está facultado para designar entre los accionistas de la sociedad, las personas que hayan de ocupar las vacantes producidas hasta que se reúna la primera Junta General, que deberá o no ratificar el nombramiento.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 16º del Reglamento del Consejo de Administración, deberán los consejeros poner su cargo a disposición de dicho Órgano, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de Consejeros ejecutivos, siempre que el Consejo de Administración lo considere oportuno.
- b) Cuando se trate de Consejeros dominicales, cuando se transmita la participación en la sociedad en consideración a la que hubieran sido nombrados.
- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición establecidos legalmente o con carácter interno.
- d) Cuando el propio Consejo de Administración así lo solicite por haber infringido sus obligaciones como consejero.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Inbesòs S.A.
- f) Cuando por hechos imputables al Consejero su permanencia en el Consejo cause daño grave al patrimonio o reputación social a juicio de éste.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Control por el propio Consejo de Administración

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODOS	MITAD MAS UNO DE LOS COMPONENTES CON DERECHO A VOTO	ABSOLUTA DE LOS ASISTENTES SALVO EN DELEGACION PERMANENTE DE FACULTADES QUE REQUERIRÁ EL VOTO DE DOS TERCIOS DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
El Presidente dispone de voto de calidad en los casos de empate en las votaciones de dicho Órgano.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración los consejeros podrán hacerse representar en las reuniones de dicho Órgano por otro consejero, mediante delegación efectuada por carta, telegrama o cualquier otro procedimiento escrito al Presidente, pudiendo un mismo consejero ostentar varias delegaciones.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

De acuerdo con el artículo 12º del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo tiene constituida una Comisión de Auditoría, que entre sus funciones está la de constituirse como órgano mediador entre el Consejo de Administración y los auditores externos, precisamente en los supuestos que puedan aparecer discrepancias entre ambos sobre los criterios a seguir en la elaboración de las Cuentas Anuales.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Comité de Auditoría tiene competencias para conocer el proceso de información financiera que difunde la sociedad incluida la información pública, supervisando que su difusión se efectúa al mismo tiempo y en su integridad a todos los inversores. Para ello la compañía dispone de una página web en la que se inserta la información relevante de la sociedad.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Las relaciones del Consejo de Administración con los Auditores Externos de la Sociedad se encauzan a través de la Comisión de Auditoría. A ésta corresponde la competencia de llevar las relaciones con los Auditores

Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	8	8

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	30,760	30,760

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros tienen la obligación de informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad y sobre los temas que vayan a tratarse en las reuniones de dicho Órgano, para lo cual podrán solicitar libremente toda la información necesaria al Presidente del Consejo, quien personalmente o a través de una persona de la Alta Dirección adecuada, se le facilitará la misma.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITE DE AUDITORIA	3	VER APARTADO B.2.3.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON JOSE LUIS ALVAREZ VEGA	PRESIDENTE
DONA M ^ª ROSA VILA COLOMER	VOCAL
DON JAIME VILA MARINE	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Comité de Auditoría

Composición, competencia y normas de funcionamiento

El Consejo de Administración de su seno nombrará un Comité de Auditoría integrado por un mínimo de tres y un máximo de 5 miembros, la mayoría de ellos consejeros no ejecutivos.

Las competencias de dicho Comité serán como mínimo las siguientes:

1.- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

2.- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la sociedad.

3.- Supervisar los servicios de auditoría interna de la sociedad cuando la sociedad tenga creado dicho Órgano.

4.- Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad. Dentro de estas funciones, el Comité de Auditoría supervisará:

- Que las Cuentas anuales de la entidad y de su grupo expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y que contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión.

- Que las Cuentas anuales y el Informe de Gestión de la entidad y de su grupo explican con claridad y sencillez, los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que puede incurrir.

- Que las Cuentas anuales de la entidad y de su grupo se han elaborado de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, guardando uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior, con el objeto de evitar que los auditores puedan manifestar una opinión desfavorable sobre las mismas, constituyéndose el Comité de Auditoría como órgano mediador entre el Consejo de Administración y los auditores externos, cuando puedan aparecer discrepancias entre ambos sobre los criterios a seguir en la elaboración de las Cuentas Anuales.

- Que la información financiera que difunde la sociedad, incluida la información pública, se elabora con los mismos principios y normas contables que las Cuentas anuales, y se difunde, al mismo tiempo y en su integridad, a todos los inversores.

- Que se ha incluido tanto en la Memoria de las Cuentas Anuales, como en la información pública periódica semestral y en el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo, toda la información exigida por la normativa vigente en relación con las transacciones realizadas por partes vinculadas con la entidad.

5.- Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualquiera otras relaciones con el proceso de desarrollo de la

auditoria de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoria.

Dicho Comité tendrá un Presidente, designado por el Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Comité de Auditoria se entenderá válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presente o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. Se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente y se levantará acta de sus reuniones con la firma de todos sus miembros. Del contenido y de los acuerdos de dichas sesiones se dará cuenta al pleno del Consejo de Administración.

Los miembros del equipo directivo o del personal de la Compañía estarán obligados a asistir a las reuniones del Comité y prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores Externos.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITÉ DE AUDITORÍA	SON LAS QUE SE RELACIONAN EN EL ARTICULO 49 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO CONSTA INTEGRO EN EL PUNTO B.2.3. ANTERIOR.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Comité de Auditoría se regula por lo establecido en el artículo 49 de los Estatutos sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, los cuales figuran disponibles en la página Web de la sociedad.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No existe constituido por el Consejo de Administración de la sociedad ningún Comité Ejecutivo, si bien el artículo 11º del Reglamento de dicho Órgano, tiene previstas sus reglas de funcionamiento para cuando el Órgano de administración de la compañía considere conveniente su creación.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
El Consejo de Administración no tiene constituida ninguna comisión ejecutiva.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Ningún consejero ha comunicado la existencia de conflicto de interés alguno.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración señala en su artículo 24º ("Conflictos de interés") lo siguiente:

1.- El Consejero procurará evitar las situaciones que puedan suponer un conflicto de interés entre INBESÒS, S. A. y el Consejero o las Personas Vinculadas de éste referidas en el apartado 5 del artículo 21º anterior, y en todo caso, deberá informar de estas situaciones al Presidente del Consejo con la debida antelación.

2.- El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo. La actividad de Inbesòs, S.A. se centra básicamente a la promoción inmobiliaria, desarrollada indirectamente a través de las sociedades de su Grupo. Dicha actividad está sujeta a una serie de riesgos derivados del negocio que realiza, los cuales son controlados por el equipo directivo de la sociedad y supervisados por el Órgano de Administración de la Compañía.

Los principales riesgos identificados son los siguientes.

- Riesgos estratégicos y de la toma de decisiones
- Riesgos del entorno
- Riesgos derivados de la operativa del negocio
- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo. 1. RIESGOS ESTRATÉGICOS Y DE LA TOMA DE DECISIONES

La estrategia de GrupInbesòs se define por parte del Consejo de Administración, y a partir de dicha estrategia se definen una serie de objetivos y se implementan las líneas de actuación a desarrollar, que son supervisadas por el Comité de Dirección.

2. RIESGOS DEL ENTORNO

La actividad de GrupInbesòs se centra como área estratégica de negocio en el desarrollo de la promoción inmobiliaria, sector en el que se identifican una serie de riesgos de entorno que se pueden resumir básicamente en dos grandes grupos:

- a) Riesgos derivados del ciclo inmobiliario, que afectan a la evolución de la oferta y la demanda, a la evolución de precios y a la capacidad de financiación. Ante este riesgo, GrupInbesòs mantiene una política no especulativa de compra de suelo que le permita absorber las posibles fluctuaciones del mercado.
- b) Riesgos derivados de la normativa en vigor. GrupInbesòs cuenta con un equipo profesional que se asesora en materia urbanística, mercantil y fiscal con el objetivo de cumplir con la normativa vigente y anticipar en la medida de lo posible los cambios en dicha normativa.

3. RIESGOS DERIVADOS DE LA OPERATIVA DE NEGOCIO

Las diferentes fases que se suceden en el desarrollo del negocio inmobiliario tienen definidas una serie de procedimientos con el objetivo de garantizar la máxima eficiencia en todo el proceso. Dichos procedimientos están certificados desde el año 2003 por el sello AENOR en la clave ISO 9001:2000. Los principales riesgos que se detectan en el desarrollo del negocio inmobiliario se agrupan en las siguientes categorías:

a) Riesgos derivados del proceso inmobiliario, entre los que básicamente podemos destacar los siguientes:

- Riesgos derivados de la adquisición del suelo. La gestión de este riesgo implica el análisis exhaustivo de la situación urbanística del terreno, la elaboración de un estudio de mercado y la definición básica del producto a desarrollar. Este análisis permite el desarrollo de un estudio de viabilidad que a su vez da lugar a la toma de decisiones sobre la realización de la operación.

- Riesgos derivados de la definición de proyecto. Una vez definido el producto y elaborado un proyecto arquitectónico se efectúa una auditoría del mismo con el objetivo de minimizar los riesgos del proceso constructivo.

-Riesgos derivados del proceso de construcción. En esta fase los controles establecidos tienen como objetivo el seguimiento de la correcta adjudicación de la obra, de la evolución de costes, y de la consecución de los plazos de ejecución manteniendo los estándares de calidad que GrupInbesós ofrece a sus clientes.

-Riesgos derivados del proceso de comercialización. Los controles establecidos tienen como objetivo el seguimiento de los ritmos de comercialización y la evolución de precios.

-Riesgos financieros. Se centran en la obtención de la financiación necesaria para la ejecución de los proyectos en base a la política de financiación definida y en la gestión de los costes financieros asociados a la misma.

-Riesgos medioambientales. Ante el cumplimiento de la normativa medioambiental, GrupInbesós aplica determinados principios de gestión medioambiental, tales como:

- La utilización de materiales debidamente homologados.
- El ahorro energético.
- Tratamiento y minimización de los residuos.

-Riesgos laborales. GrupInbesós previene y controla los riesgos laborales asociados al puesto de trabajo a través del Plan de Prevención que se revisa o elabora anualmente y que se compone de: verificación de la eficacia de las medidas preventivas, información y formación a los trabajadores, vigilancia de la salud y Plan de emergencia, que incluye unos equipos de intervención y evacuación formados y organizados.

En los proyectos de construcción además, se realizan exhaustivos estudios de seguridad y salud, respetando el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente. Todos los agentes que intervienen en el cumplimiento de la norma, disponen de la formación necesaria para velar y hacer cumplir en todo momento los principios de seguridad, salud y acción preventiva en las obras.

4. RIESGOS TECNOLÓGICOS Y DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

GrupInbesòs cuenta con medios informáticos y personal especializado que garantizan la seguridad de la información de la empresa siguiendo todas las normas de construcción de obligado cumplimiento.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos. Los riesgos enunciados y tratados en los apartados anteriores son los habituales en el sector que GrupInbesòs desarrolla su negocio, no habiéndose producido situaciones destacables que se hayan manifestado como un riesgo digno de mención en este apartado.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones. El control de los riesgos constituye una función del Consejo de Administración que tiene atribuida en el artículo 5 del Reglamento de dicho Órgano la facultad de revisar la evolución de los estados financieros de la sociedad, así como supervisar la información periódica que se facilita a los mercados financieros y autoridades supervisoras. También el Comité de Auditoría conoce de dicho proceso en virtud de lo establecido en el artículo 12º, apartado 4 del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad y artículo 49 de los Estatutos sociales.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo. Con carácter general Inbesòs S.A. cumple con todas las regulaciones legales contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la del Mercado de Valores. Asimismo, también cumple con toda la restante normativa vinculada a la actividad de promoción inmobiliaria, (normas urbanísticas y del suelo, seguridad y salud en el trabajo, edificación, etc.), a la legislación laboral y tributaria.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25 % del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Cuando los acuerdos que deba adoptar la Junta General hagan referencia a la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria en primera convocatoria al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Dichos quórums de asistencia a las reuniones de la Junta General son coincidentes con los mínimos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Las Juntas de Accionistas tomarán sus decisiones por mayoría de votos, salvo en los supuestos que la Junta deba de tratar, en segunda convocatoria, acuerdos sobre de emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y en general, cualquier modificación de los estatutos sociales y concurren menos del 50 % del capital suscrito con derechos a voto, que requerirá que voten a favor de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

No existen diferencias con los quórum de votación establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Información a disposición de los accionistas.

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de Junta General, la Sociedad hará público en su página web el texto de todas las propuestas de acuerdo que vayan a someterse a la Junta General y se hallen en ese momento aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de que puedan ser modificadas por dicho órgano hasta la fecha de celebración de la Junta, cuando legalmente fuera posible. Asimismo, se incorporará a la página web de la Sociedad la preceptiva documentación que deberá ser sometida a la aprobación de la Junta General así como los documentos e informes aprobados por el Consejo de Administración que resulten obligatorios de acuerdo con la normativa vigente.

Con independencia de dicho procedimiento de información, los accionistas podrán examinar en el domicilio social los anteriores documentos o solicitar también la entrega o envío gratuito de los mismos.

Derecho de voto

El ejercicio del derecho de voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse por el accionista con derecho de asistencia mediante correspondencia postal o electrónica.

A tal fin, deberá garantizarse debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto, el número de acciones con las que votan y el sentido del voto o, en su caso, la abstención. En cualquiera de ambos casos, correspondencia postal o electrónica, la comunicación del accionista deberá haber sido notificada a la sociedad, entre el día de convocatoria de la Junta General y no más tarde de las veinticuatro horas del día inmediato anterior a la celebración de la Junta. Corresponde al accionista que utilice estos medios la prueba de la notificación a la Sociedad en forma y plazo. Los votos emitidos mediante correspondencia postal o electrónica sólo serán válidos si cumplen los siguientes requisitos:

Si se utilizase correspondencia postal, la manifestación del sentido del voto deberá figurar mediante la introducción en el sobre, y su envío a la sociedad, de la tarjeta de voto en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del orden del día así como su firma autógrafa.

Si se utilizase correspondencia electrónica, la manifestación del sentido del voto debe figurar mediante la transcripción en la comunicación correspondiente, con claridad, la identidad del accionista, la acreditación de su condición de accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del orden del día, así como su identificación mediante firma electrónica avanzada.

Si el accionista hubiese delegado su voto y el representante utilizase correspondencia postal o electrónica para emitirlo, las previsiones contempladas en los párrafos (a) y (b) precedentes habrán de cumplirse tanto respecto de la declaración del accionista como de la declaración del representante.

- E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ NO

Detalle las medidas
las establecidas en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

- E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

Se ha modificado el artículo 5º.

- E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
28-06-2006	57,850	10,750	0,000	68,600

- E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

Primero.- Aprobar el informe de gestión y Cuentas Anuales de la Compañía Inbesòs, S.A. y de su Grupo consolidado, aplicación de resultados y aprobación de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005

Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 100% del capital presente y representado.

Segundo.- Autorizar a la sociedad para que pueda proceder hasta el máximo legal a la adquisición derivativa de acciones propias.

Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 100% del capital presente y representado.

Tercero.- Reelegir Auditor de la sociedad Inbesòs, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2006 a la entidad OLIVER y CAMPS, AUDITORES ASOCIADOS, S.A.

Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 100% del capital presente y representado.

Cuarto.- Nombrar consejero de la Sociedad a doña M^a Rosa Vila Colomer, cargo que ejercerá por el plazo estatutario de cinco años, con las facultades que como miembro del consejo de administración de la sociedad le corresponde por Ley o Estatutos.

Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 100% del capital presente y representado.

Quinto.- Aprobar el Balance de Fusión formulado por el Consejo de Administración de esta sociedad que coincide con el cerrado el día 31 de diciembre de 2005 y que ha sido aprobado en el acuerdo Primero anterior, el cual ha sido auditado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, la firma Oliver & Camps, Auditores Asociados, S.A. Aprobar igualmente el Proyecto de fusión elaborado conjuntamente por los Administradores de las Sociedades "Inbesòs, S.A.", "Catalana de Actividades Diversas, S.A. Unipersonal" y "Besòs Marketing S.A. Unipersonal, el día 18 de mayo de 2006.

Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 100% del capital presente y representado.

Sexto.- Modificar los artículos 18º y 29º de los Estatutos Sociales.

Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 100% del capital presente y representado.

Séptimo.- Modificar el artículo 5º del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 100% del capital presente y representado.

Octavo.- Incluir por tiempo indefinido a las sociedades filiales "Residencial Vilalba Golf, S.L." y "Vilalba Golf, S.L." al régimen de tributación fiscal consolidada del Grupo Inbesòs en el Impuesto de Sociedades, todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 100% del capital presente y representado.

Noveno.- Aprobar el acta de la presente Junta General en los términos que han quedado expuestos en la presente reunión.

Este acuerdo se aprobó con el voto favorable del 100% del capital presente y representado.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales bastará la titularidad de una sola acción para poder asistir a la Junta General de Accionistas, debiendo para ello tener inscritas a su nombre las acciones el Registro de detalle de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con 5 días de antelación, como mínimo, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Los accionistas que lo deseen podrán delegar su voto en otro accionista. Dicha delegación deberá conferirla por escrito bajo firma autógrafa del accionista que podrá remitirla al Presidente del Consejo de administración por correspondencia postal o por medios electrónicos bajo firma electrónica avanzada, con carácter especial para cada Junta.

La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

En los casos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del día, así como la solicitud de instrucciones de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones prácticas. Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

El contenido del presente informe corporativo podrá ser examinado a partir de su aprobación por el Consejo de Administración y su posterior difusión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la página Web de la compañía, cuya dirección es la siguiente: www.inbesos.es

F**GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. Grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes:

Recomendación 1.

“Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento”.

Se sigue esta recomendación pues de acuerdo con los estatutos sociales y los artículos 5 y 6 del Reglamento del Registro del Consejo de Administración establece :

1.- Que salvo en las materias reservadas por la ley y los Estatutos a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es, el máximo órgano de decisión de la Sociedad.

2. Con carácter general corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29º de los Estatutos sociales, el gobierno y administración de la sociedad, así como su representación en juicio y fuera de él. Igualmente corresponde a dicho Órgano la consecución del objeto social y velar por el interés social y de los accionistas.

3. En particular, corresponderá al Consejo de Administración.

- Aceptar la dimisión de los Consejeros de la Compañía.
- Nombrar, revocar y aceptar la dimisión de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo.
- Nombrar, revocar y aceptar la dimisión de los Consejeros que hayan de formar parte de los Comités previstos en este Reglamento.
- Delegar en cualquiera de sus miembros, en todo o en parte, las facultades que corresponden al Consejo, salvo las indelegables.
- Seguir las actuaciones de los Ejecutivos y de las Comisiones, en su caso, y adoptar las decisiones oportunas en relación con las mismas.
- Formular las cuentas anuales, individuales y consolidadas, informes de gestión y someterlas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- Elaborar los informes y propuestas que según la Ley deben de ser formulados por el Consejo, incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Aprobación de los presupuestos anuales.
- Determinar las políticas de autocartera de la Sociedad al amparo de las habilitaciones obtenidas en la Junta General.
- Realizar un seguimiento, al menos, con carácter trimestral, de la evolución de los estados financieros de la Sociedad, así como supervisar la información que periódicamente se deba facilitar a los mercados o autoridades supervisoras,

comprobando que la misma se elabore con arreglo a los mismos principios que las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que éstas.

- Modificar el Reglamento del Consejo de Administración.

- Realizar todas aquellas otras funciones que legal o estatutariamente le corresponda y ejercer cualesquiera otras funciones que le haya delegado la Junta General de Accionistas.

Recomendación 2.

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

No se sigue esta recomendación.

Recomendación 3.

"Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto".

No se sigue esta recomendación íntegramente, no contemplando el Reglamento del Consejo de Administración aprobado por el Órgano de Administración de la sociedad y ratificado por la Junta General de Accionistas ninguna clasificación entre los consejeros atendiendo a las categorías definidas en el Informe Aldama.

Recomendación 4.

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros".

Se sigue esta recomendación dado que el número de consejeros es de cinco.

Recomendación 5.

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona".

Se sigue esta recomendación.

Tanto los Estatutos sociales, en su artículo 36º como en el Reglamento del Registro Mercantil, en su artículo 11º, establecen la posibilidad del Consejo de Administración de la sociedad de delegar todas o parte de sus facultades a favor de una o varias personas designadas de su seno.

Actualmente el Consejo de Administración tiene delegadas sus facultades que de acuerdo con la ley son susceptibles de delegación, a favor de su Presidente, quien adopta la denominación de Presidente Ejecutivo, el cual está sometido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de los Estatutos sociales, al control del Consejo de Administración.

Recomendación 6.

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 7.

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión".

La Comisión Ejecutiva no está constituida, si bien el artículo 11º del Reglamento del Consejo de Administración tiene previstas sus reglas de funcionamiento para cuando dicho Órgano considere conveniente su constitución.

Recomendación 8.

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

Se sigue esta recomendación, parcialmente, pues la sociedad tiene constituida la Comisión de Auditoría, cuyas funciones y regulación viene establecida en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Las restantes comisiones recomendadas no están constituidas.

Recomendación 9.

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

Se sigue esta recomendación. A parte de la información que recibe en el desarrollo de las sesiones del Órgano de Administración de la sociedad, el consejero deberá informarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de la marcha de la sociedad pudiendo a tal efecto solicitar libremente al Presidente del Consejo de Administración toda la información que considere necesaria.

Recomendación 10.

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

Se sigue íntegramente dicha recomendación, salvo en la evolución anual de la calidad que no se realiza.

Recomendación 11.

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos".

Se sigue esta recomendación, si bien lo realizada directamente el propio consejo de administración, pues la sociedad no tiene constituida la Comisión de nombramientos.

Recomendación 12.

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad".

Se sigue esta recomendación, contemplada en el artículo 16º del Reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 13.

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros".

El informe Aldama ha revisado en este punto el criterio del Informe Olivencia y no establece un límite de edad, limitándose a precisar que la Sociedad que adopte una política al respecto deberá establecerla con claridad en su normativa interna. El Reglamento del Consejo de Administración no fija ningún límite de edad para ser nombrado Consejero, así como tampoco para el ejercicio de este cargo.

Recomendación 14.

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 15.

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada".

Los estatutos de la sociedad no confieren a los consejeros retribución alguna por el desempeño de cargo de consejero, si bien posibilita para aquellos que desarrollan funciones ejecutivas de carácter laboral o mercantil el pago de su prestación de servicios. En este orden, la sociedad sigue la recomendación en cuanto a los criterios de moderación.

Recomendación 16.

"Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en

particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

Se sigue esta recomendación, incluida en el Capítulo IX del Reglamento del Consejo de Administración..

Recomendación 17.

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad".

Se sigue esta recomendación, contemplada expresamente en el artículo 21º del reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 18.

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 19.

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 20.

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría".

El artículo 12º del Reglamento del Consejo de Administración impone al Comité de Auditoría en uno de sus apartados, la función de que la información financiera que se difunde a la sociedad, incluida en la información pública se elabore con los mismos principios y normas contables que las cuentas anuales y se difunda, al mismo tiempo y en su integridad, a todos los inversores.

Recomendación 21.

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 22.

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias".

Se sigue esta recomendación.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. No se haya sometida a ninguna legislación diferente de la española en materia de Gobierno Corporativo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 29-03-2007.